

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO, LA
OTRA PANDEMIA**
***VIOLENCE AGAINST WOMEN IN MEXICO, THE OTHER
PANDEMIC***

BLANCA IVONNE OLVERA LEZAMA*
Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México
blanca.olvera@inacipe.gob.mx

RESUMEN:

La violencia contra las mujeres se ha posicionado en México desde hace tres décadas, por lo que los delitos de violencia de género han crecido como una pandemia, por lo que es necesaria una vacuna para prevenir y una medicina para erradicar esta violencia de género, así lo han exigido las movilizaciones de mujeres realizadas en el mes de marzo y que fueron retomadas por la ocupación de la CNDH en septiembre de 2020.

Palabras clave:

Género, violencia, mujeres, delito, pandemia.

ABSTRACT:

Violence against women has been positioned in Mexico for three decades, so that crimes of gender violence have grown like a pandemic, so a vaccine and medicine are necessary to end this violence, they have demanded it. the women's mobilizations carried out in March and which were resumed by the occupation of the CNDH in September 2020.

Keywords:

Gender, violence, women's, crime, pandemic.

* Investigadora del INACIPE y Profesora de la UNAM. Egresada de la Maestría y Doctorado en Administración Pública por la Universidad Anáhuac México, campus Norte.

I. ANTECEDENTES

El artículo 1° de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es: “*todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada*”.¹ Asimismo el 1° de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*,² estableciéndose como derecho principal, el que tienen las mujeres a vivir una vida libre de violencia. No obstante en el país existe un panorama desolador de violencia en que las mujeres llevan la peor parte.

A pesar de existir la normatividad expuesta, que establece el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, esto no sucede en el país, por lo que las manifestaciones contra la violencia hacia las mujeres, empezaron a tomar fuerza el 12 de agosto de 2019, en que las mujeres salieron a la calle esparciendo diamantina rosa, para demandar justicia, exigiendo soluciones contra la impunidad institucional derivada de la violencia de la que son víctimas, la indignación por la que se llevó a cabo esta manifestación, fue generada por la denuncia realizada por una menor, en la que refirió haber sido violada por cuatro policías de la ciudad de México, a una calle de su casa al regresar de una fiesta, por lo que acudió con sus padres a realizar la denuncia correspondiente, se tuvo conocimiento por los medios de comunicación que el Agente del Ministerio Público que atendió esta denuncia tardó cuatro días en solicitar la realización de los dictámenes médicos periciales correspondientes, días suficientes para que se desvanecieran los elementos forenses de prueba en casos de violación, se dijo que la menor y sus padres prefirieron no ratificar la denuncia, por supuestas amenazas de los policías, finalmente la víctima y sus padres desaparecieron de su casa, igual que la carpeta de investigación,³ ya no se tuvo más noticias del cauce de la denuncia, respecto a la vinculación a un proceso de los policías probables responsables y en consecuencia si se dictó alguna sentencia en su contra fuera del ámbito administrativo.

Lo anterior trajo consigo la reflexión respecto a la forma en que se llevó a cabo dicha manifestación, ya que además de la diamantina rosa, las feministas hicieron “pintas” en calles y dañaron diversos inmuebles, negocios y monumentos, una manifestación en condiciones similares, pero con el incremento en número de mujeres participantes, ocurrió meses posteriores específicamente el 8 de marzo de 2020, en

¹ Instituto Nacional de las Mujeres. Salud XII. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaSalud/Publicaciones/docs/GuiasSalud/Salud_XII.pdf Pág.3

² Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf

³ Cfr. Expansión. *Mujeres protestan contra la violencia de género; grupo causa destrozos* <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/08/16/marcha-feminista-cdmx-contra-agresion-sexual> 16 agosto 2019

el día internacional de la mujer, así miles de mujeres marcharon por las calles de la ciudad de México, para expresar un “ya basta” a la violencia contra las mujeres, esta manifestación se replicó en todos los estados de la república mexicana,⁴ generando una polémica en la que se dividieron las opiniones, por una parte se arguyó que la violencia no debe enfrentarse con más violencia, destruyendo y realizando daños materiales, la otra parte respondió, que el daño material no era comparable con los delitos de lesiones, violación y feminicidio en que las mujeres no solo eran lesionadas en sus cuerpos con golpes o ácido, sino incluso eran asesinadas en forma violenta, al día siguiente el 9 de marzo del año en curso, grupos feministas convocaron a todas las mujeres por medio de las redes sociales, a evitar salir a las calles, así como no asistir a estudiar y/o trabajar, ni a comprar nada, lo que así se hizo, provocando pérdidas económicas en el país, el caso es, que todas estas expresiones sentaron un precedente histórico, en las que quedó asentado que las mujeres alzaron la voz contra la violencia de género de la que son objeto.

II. EL COVID-19 Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La percepción ciudadana femenina sobre la nula respuesta institucional de la violencia de género, en esos días después de las movilizaciones de mujeres, llegó a un punto tan álgido, que dio como resultado aparentemente una baja en las estadísticas de aceptación popular del Ejecutivo de 58.7% en enero, a 54.2% en los primeros días de marzo del mismo año 2020, es decir, poco más de cuatro puntos a la baja de dicha aceptación popular, después de las marchas contra los feminicidios.⁵

Así las cosas, ya se tenía conocimiento que en Asia había surgido el virus Sars Cov-2 desde principios del presente año, el cual se fue esparciendo por todo el mundo, haciéndose más presente en México, por lo que en el mismo mes de las manifestaciones referidas, exactamente el 30 de marzo de 2020, el gobierno mexicano emitió *Acuerdo por el que se declaró Emergencia Sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la enfermedad generada por el virus Covid-19*, signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela y por el Secretario del Consejo de Salubridad General, José Ignacio Santos Preciado, en el que se determinó, que la Secretaría de Salud (SSA) determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia,⁶ por lo que se suspendieron las clases en las escuelas y universidades, así como la asistencia a trabajar de la población, tanto en el sector público como el privado, todas las labores se realizarían por los medios electrónicos de comunicación, atendiéndose solo las actividades esenciales por lo que se mantuvieron abiertos

⁴ Cfr. Animal Político. #8M: Como nunca antes, una potente marcha de mujeres lanza grito contra el machismo y violencia feminicida. <https://www.animalpolitico.com/2020/03/mujeres-marcha-8m-cdmx-protesta-machismo/> 8 marzo 2020.

⁵ Cfr. RUIZ, Carolina. *Aprobación de AMLO en México baja por violencia y COVID-19* <https://cuestione.com/nacional/aprobacion-de-amlo-en-mexico-baja-por-violencia-y-covid-19/> Abril 18 2020.

⁶ Cfr. Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf 30 marzo 2020.

hospitales, farmacias, supermercados, bancos e instituciones de seguridad, estableciéndose el trabajo a distancia en casa vía internet, las clases en universidades, preparatorias y juntas de trabajo se empezaron a realizar por diversas plataformas electrónicas, las clases de primaria y secundaria incluso se transmiten de igual forma por televisión, lo que trajo consigo que las familias se quedaran en casa y con ello una carga devastadora para las mujeres en las tareas domésticas, lavar trastes y ropa, hacer la comida, cuidar y guiar a los hijos en clases y tareas, pero lo peor ha sido, que las mujeres que sufrían violencia familiar, con motivo del Covid-19, tuvieran que convivir las 24 horas del día con sus victimarios, dicha convivencia sin ninguna válvula de escape, reflejada en los espacios libres de violencia que tenían las mujeres de no estar en casa algunas horas para concurrir a trabajar, comprar víveres, llevar a los niños a la escuela, se convirtió en un caldo de cultivo para el incremento de la violencia familiar, ya que ésta no solo consiste en la violencia psicológica y moral contra las mujeres que padecen insultos y trato degradante, sino también en la violencia física consistente en lesiones dolosas, que pueden escalar hasta el feminicidio como el caso de Abril Pérez Sagaón, que fue golpeada con un bate por su marido, mientras dormía en su apartamento de la Ciudad de México, siendo testigo uno de sus hijos, Abril denunció el intento de feminicidio y logró que le concedieran una orden de alejamiento contra su esposo, quien ingresó en prisión como medida cautelar, sin embargo el caso dio un giro, cuando el juez Federico Mosco González reclasificó el delito de “feminicidio en grado de tentativa” a “lesiones y violencia familiar”, por lo que se le retiró la prisión preventiva al probable responsable quedando en libertad por decisión del juez Carlos Trujillo Rodríguez, en consecuencia el esposo de Abril demandó la custodia de sus hijos, llevándose a cabo una audiencia para ello, al término de la misma, y salir del juzgado, Abril procedió a retirarse y cuando transitaba en su vehículo recibió disparo de arma de fuego de forma directa, por lo que perdió la vida, es decir fue asesinada de forma violenta,⁷ se presume fue feminicidio por parte de su esposo, pero el caso no se ha esclarecido, sigue en proceso y no se ha dictado sentencia al respecto.

III. ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU INTERPRETACIÓN

La violencia familiar es un delito, que el Código Penal Federal establece en su artículo 343 Bis, mismo que aquí se reproduce:

Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar

⁷ BBC.com. *El asesinato de Abril Pérez, el feminicidio que indignó a México*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50603585>. 5 marzo 2020.

se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.⁸

Es menester señalar que en tiempos del Covid-19 aumentaron las “llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres”, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de enero a noviembre de 2020, sumaron 14,813,837,⁹ lo que no es cualquier cosa en materia de violencia de género, de igual forma los “delitos de violencia familiar” que fueron denunciados por mujeres, es decir que se abrió una carpeta de investigación, en el mismo período fueron aumentando mes con mes, sumando hasta noviembre del año próximo anterior 202,640,¹⁰ de cada número de esta cifra hay detrás una mujer que ha sufrido violencia a manos de su cónyuge, concubino o pareja, a continuación los datos:

DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR 2020										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
15,851	17,801	20,504	15,236	16,062	18,882	19,603	19,844	20,089	20,589	18,179
TOTAL: 202,640										
¡REPRESENTAN 614 MUJERES VIOLENTADAS DIARIO! POR SU ESPOSO O POR SU PAREJA										

Tabla: elaboración propia con datos del SESNSP.

El “delito de violación”, es otra de las violencias de las que son víctimas las mujeres desde niñas, lo que se refleja en el número de embarazos infantiles, ninguna niña tiene la capacidad volitiva conforme a derecho de querer embarazarse, por lo general los embarazos infantiles son derivados de violaciones en que con frecuencia los agresores son los propios miembros de su familia como padres, tíos o hermanos, *México tiene el primer lugar de mujeres adolescentes embarazadas en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)*,¹¹ por lo que cada día, mil niñas se embarazan en México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población.¹² En tiempos de Covid-19, las cifras no han disminuido, registrándose en el período de enero a noviembre del año próximo pasado 15,240¹³ investigaciones iniciadas por el “delito de violación”, que en ocasiones escala a feminicidio, como el caso de Ana Paola una niña de 13 años que fue violada y asesinada en su casa en la ciudad fronteriza de Nogales mientras seguía la recomendación del gobierno de no salir del hogar para evitar contagios

⁸ Código Penal Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm> p. 102.

⁹ Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública. *Información de violencia contra mujeres*. https://drive.google.com/file/d/1IzlZK1O_yWflz8FsnYzL_VcL69DJcAEX/view. 25 diciembre 2020, p. 91.

¹⁰ *Ibid.* SESNSP, p. 74.

¹¹ OLVERA LEZAMA, Blanca Ivonne. *Del acoso #metoo al feminicidio #niunamás*. Editorial Flores. México. 2019, p. 103.

¹² *Cfr.* ANIMAL POLÍTICO. Mil menores quedan embarazadas cada 24 horas en México; CONAPO. <https://lasillarota.com/nacion/mil-menores-quedan-embarazadas-cada-24-horas-en-mexico-conapo-conapo-abuso-violacion-menores/434193>. 13 septiembre 2020.

¹³ *Ibid.* SESNSP, p. 85.

de coronavirus, por lo que su mamá la había dejado sola en casa para salir a comprar comida,¹⁴ es por ello que se dice que ni el Covid-19 ha logrado detener la violencia que son víctimas las mujeres y niñas en el país.

El delito de feminicidio, es la expresión máxima de la violencia contra las mujeres, se encuentra establecido en el Código Penal Federal, en el artículo 325, que se reproduce a la letra:

ARTÍCULO 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.¹⁵

Cada una de las acciones y circunstancias descritas en las siete fracciones del tipo penal de este artículo, se ha visto representada por los innumerables casos de feminicidios que ocurren a diario de forma alarmante y dolorosa en el territorio nacional, no obstante que las cifras oficiales y las emitidas por asociaciones civiles y/o activistas de feminicidio difieren en número, la percepción de violencia feminicida no disminuye entre las mujeres que representan un poco más de la mitad de la población nacional.

¹⁴ Cfr: GONZALEZ DÍAZ, Marcos. BBC News Mundo. *#JusticiaParaAnaPaola: el asesinato de una niña de 13 años en su casa que demuestra que la violencia contra las mujeres en México no se detiene ni en cuarentena*, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52194295>. 7 abril 2020.

¹⁵ *Ibid.* CPF, pp. 99 y 100.

A mayor abundamiento, si se realiza un análisis jurídico-penal, de las cifras oficiales, se deduce que estas si bien es cierto, reflejan las denuncias informadas por parte de las fiscalías en que el Ministerio Público, en la mayoría de las ocasiones inicia la investigación bajo el rubro del “delito de homicidio doloso de mujer”, también lo es, que conforme al MP y la Policía Ministerial avanzan en su investigación y recabación de pruebas obtenidas y percatarse que se trata de un “delito de feminicidio”, no llega a reclasificarse como tal, por lo que si interpretamos las cifras oficiales y sumamos los “homicidios dolosos de mujeres” y los “feminicidios”, se obtiene un número similar entre asociaciones civiles y el SESNSP¹⁶ respecto a los feminicidios, que suman hasta 10 diarios en el país, como se puede observar en la siguiente tabla:

DELITO FEMINICIDIO 2020										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV
75	92	78	71	67	94	73	76	78	74	82
TOTAL:										860
DELITOS HOMICIDIO DOLOSO MUJERES 2020										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV
259	220	257	265	233	212	237	224	250	238	173
TOTAL:										2,567
860 FEMINICIDIOS + 2,567 HOMICIDIO DOLOSO MUJERES=3,427 EQUIVALENTES A 10 MUJERES ASESINADAS VIOLENTAMENTE DIARIO										

Tabla elaboración propia con datos del SESNSP.

IV. LA OCUPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Corría el año de 2017 en San Luis Potosí, cuando se tuvo conocimiento por los medios de comunicación, que una pequeña de cuatro años, fue violada por dos mujeres que eran autoridades en el colegio donde asistía, Marcela Alemán madre de la menor víctima, denunció los hechos ante las autoridades, después de innumerables trámites jurídicos y administrativos, paso el tiempo, más de tres años aproximadamente, sin ningún resultado o castigo para las agresoras de su hija, hasta llegar el día 3 de septiembre de 2020, en que se trasladó en avión con su familia a la ciudad de México, para acudir a las instalaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ubicada en la calle de Cuba, número 60, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, ya que había obtenido una cita tiempo atrás para entrevistarse con su titular Rosario Piedra Ibarra, a quien refirió haber solicitado; *“una petición de justicia y que se me apoyara, porque necesito proteger a mis hijas, ya grite en la desesperación y no puedo permitir que las violadoras estén libres y hasta pidiendo reparación del daño al Estado,*

¹⁶ *Ibid.* SESNSP, pp. 14 y 26.

porque el gobierno ha sido omiso y el Estado pisoteo los derechos de mi hija...”.¹⁷ Expresó la desesperación que sintió cuando la respuesta de Rosario Piedra fue la de canalizarla con abogados que trabajan para derechos humanos para que la orientaran a presentar su denuncia en la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, de ahí vino la inconformidad de Marcela quién manifestó:

“Ya venía lastimada de un Estado omiso, yo no me podía regresar, me dijeron que tenía que hacer la queja correspondiente en mi Estado, cuando yo ya tengo muchas quejas por amenazas de muerte y extorsión, por todo... porque les negaron el acceso a la educación a mis hijas.... tiene tres ciclos sin estudiar y nadie hace nada” Fue ahí donde estallé.... “yo no me voy a ir les dije.... Voy de papeles en papeles, porque de papeles, tengo una maleta llena.... de quejas.... en todas partes, y eso me causo daño”.¹⁸

Derivado de lo anterior Marcela se amarró a una silla de la sala de juntas de la CNDH, manifestando que no se retiraría de dichas instalaciones, hasta obtener una solución, lamentablemente su menor hija es un número más de las 13,520 carpetas de investigación que se iniciaron en 2017¹⁹ por el delito de violación a niñas y mujeres en el país.

Al paso de un par de días, sin la respuesta de justicia que buscaba Marcela y seguir amarrada a una silla en la sala de espera de la CNDH, fue que acudieron al lugar otras mujeres activistas, quienes terminaron “ocupando” las instalaciones de la CNDH, ellas declararon no retirarse hasta obtener justicia, en virtud que han caminado senderos similares como madres de víctimas de abuso sexual, violación y/o feminicidio, al igual que Marcela, esto ocurre en medio del semáforo naranja señalado en la Ciudad de México por la Pandemia del Covid-19, que en los primeros 15 días de septiembre de 2020, cobró aproximadamente 71,000²⁰ muertes, para seguir escalando en los primeros días del año 2021, en que se instauro el semáforo rojo con 17,752²¹ muertes al día 8 de enero del año en curso en el país.

Marcela terminó retirándose de las instalaciones de la CNDH, no se tiene conocimiento sigue en busca de respuesta a sus peticiones, algunos grupos feministas se quedaron en la CNDH, expresando que lo han convertido en Refugio para las mujeres violentadas, por su parte la titular de la secretaria de Gobernación recibió a una comisión de las feministas que permanece en las instalaciones de la CNDH. “Se va a avanzar con ellas en sus reclamos legítimos y darles solución como Estado mexicano”; expresó la secretaria Olga Sánchez Cordero.²²

¹⁷ Cfr. MANRIQUE MANDARIA. EL SOL DE MÉXICO. *Entre amenazas de muerte e indiferencia de autoridades, Marcela Alemán busca justicia*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/entre-amenazas-de-muerte-e-indiferencia-de-autoridades-marcela-aleman-busca-justicia-cndh-5728062.html> septiembre 7 2020.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.* SESNSP, p. 85.

²⁰ GOBIERNO MEXICO. <https://coronavirus.gob.mx/datos/> 15 septiembre 2020.

²¹ *Ibid.* 8 enero 2021.

²² SEGOB.mx. *Ofrece Gobernación acompañamiento a mujeres, madres y víctimas de violencia de género*. <https://www.gob.mx/segob/prensa/ofrece-gobernacion-acompanamiento-a-mujeres-madres-y-victimas-de-violencia-de-genero?idiom=es> 9 septiembre 2020.

V. CONCLUSIÓN

La violencia de las que han sido víctimas las mexicanas empezó a visibilizarse en los años 90, que derivó en la publicación en el año 2007 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se reconoció el feminicidio por el Estado mexicano, como el asesinato con violencia de mujeres por el hecho de ser mujeres y en consecuencia se empezó a tipificar como delito en los diversos códigos penales del fuero común y federal del país, situación que ha persistido al paso de los años, hasta llegar al presente en que de enero a noviembre de 2020 fueron iniciadas 1,687,683 investigaciones por delitos de violencia contra mujeres,²³ como se observa:



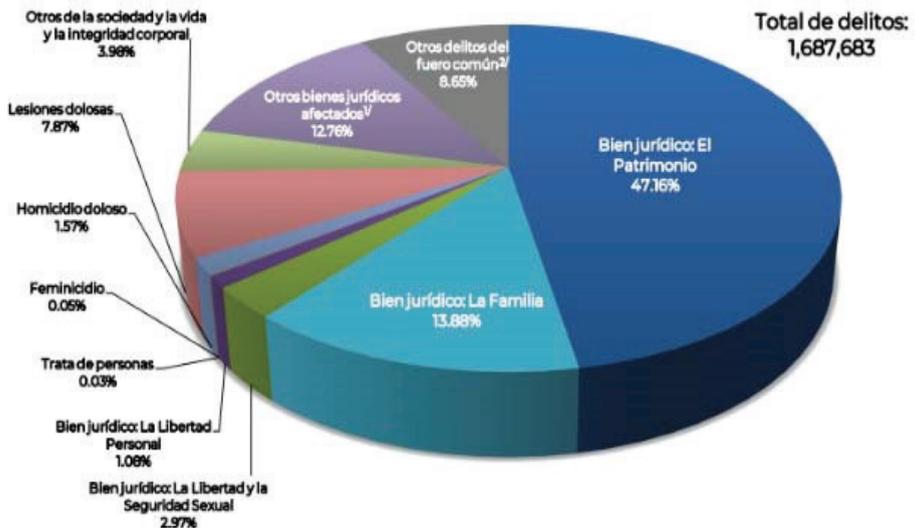
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

PORCENTAJE DE DELITOS CONFORME AL BIEN JURÍDICO AFECTADO

Enero – noviembre 2020



¹ Incluye los delitos no clasificados dentro de un bien jurídico específico de la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de los Delitos del Fuero Común del INEGI*, en particular: narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, contra el medio ambiente, responsabilidad de servidores públicos y electorales.

² Se refiere a los delitos no desagregados (o no identificados) en la *Norma Técnica* del INEGI.

Fuente: SESNSP-CN con información reportada de las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Todos los tipos de violencia contra las mujeres se han incrementado en el país, aquí analizamos los que han crecido sin control como la violencia familiar, la violación, los homicidios dolosos de mujeres y el feminicidio. La aparición del

²³ *Ibid.*, SESNSP. 25 diciembre 2020. Pág. 9.

Covid-19 que ha cobrado miles de vidas en el país y todo el mundo extendiéndose hasta enero de 2021, todavía se sigue propagando.

Se concluye conforme a lo aquí expuesto que el virus que representa la violencia contra las mujeres al igual que el Covid-19, sigue avanzando como una pandemia, que también requiere una vacuna para su cura, tal vez esa vacuna sea modificar la cultura patriarcal e investigar y procurar justicia con perspectiva de género, se tiene que erradicar con la enfermedad causada por el Covid-19 y también con la otra pandemia que representa la violencia contra las mujeres en México, porque vivas nos queremos, al igual que vivir en paz.

BIBLIOGRAFÍA

a. Legislación consultada

Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (COVID-19). http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf 30 marzo 2020.
Código Penal Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf

b. Obras consultadas

GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora. *Metodología del Trabajo de Investigación. Guía Práctica*. Editorial Trillas y Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac del Norte. México 2009.
OLVERA LEZAMA. BLANCA IVONNE. *Del acoso #metoo al feminicidio #niunamàs*. Editorial Flores. México. 2019.

c. Otras fuentes

Animal Político. *#8M: Como nunca antes, una potente marcha de mujeres lanza grito contra el machismo y violencia feminicida*. <https://www.animalpolitico.com/2020/03/mujeres-marcha-8m-cdmx-proteta-machismo/> 8 marzo 2020.
Animal Político. *Mil menores quedan embarazadas cada 24 horas en México; CONAPO*. <https://lasillarota.com/nacion/mil-menores-quedan-embarazadas-cada-24-horas-en-mexico-conapo-conapo-abuso-violacion-menores/434193>.
BBC.com. *El asesinato de Abril Pérez, el feminicidio que indignó a México*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50603585>. 5 marzo 2020
Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>, 20 marzo 2018.
Expansión. *Mujeres protestan contra la violencia de género; grupo causa destrozos*. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/08/16/marcha-feminista-cdmx-contra-agresion-sexual> 16 agosto 2019.

- GALVAN, Melisa y YAÑEZ, Brenda. Expansión-Política. *Mujeres parten del Monumento a la Revolución al Zócalo*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/08/miles-mujeres-marchan-cdmx-consignas-pintas-reclamos-justicia> 8 marzo 2020.
- Gobierno de México. <https://coronavirus.gob.mx/datos/> 15 septiembre 2020 y 8 de enero 2021.
- GONZALEZ DÍAZ, Marcos. BBC News Mundo. *#JusticiaParaAnaPaola: el asesinato de una niña de 13 años en su casa que demuestra que la violencia contra las mujeres en México no se detiene ni en cuarentena*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52194295>. 7 abril 2020.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Salud XII. http://www.inmujer.gob.es/areas-tematicas/AreaSalud/Publicaciones/docs/GuiasSalud/Salud_XII.pdf p. 3.
- MANDARIA, Manrique. El Sol de México. *Entre amenazas de muerte e indiferencia de autoridades, Marcela Alemán busca justicia*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/entre-amenazas-de-muerte-e-indiferencia-de-autoridades-marcela-aleman-busca-justicia-cndh-5728062.html> septiembre 7 2020.
- MURCIA, Andrea. Twitter @Usagii_ko 6 septiembre 2020.
- RUIZ, Carolina. *Aprobación de AMLO en México baja por violencia y COVID-19* <https://cuestione.com/nacional/aprobacion-de-amlo-en-mexico-baja-por-violencia-y-covid-19/> Abril 18 2020.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Información de violencia contra mujeres*. https://drive.google.com/file/d/1IzlZK1O_yWfl-z8FsNYzL_VcL69DJcAEX/view 25 diciembre 2020.
- SEGOB.mx. *Ofrece Gobernación acompañamiento a mujeres, madres y víctimas de violencia de género*. <https://www.gob.mx/segob/prensa/ofrece-gobernacion-acompanamiento-a-mujeres-madres-y-victimas-de-violencia-de-genero?idiom=es> 9 septiembre 2020.
- VÁZQUEZ, Adrián. El Sol de México. *Mujeres pintan de rosa a Jesús Orta y así se enoja*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/mujeres-pintan-de-rosa-a-jesus-orta-y-asi-se-enoja-4028915.html>. 12 agosto 2019.